



NT:

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 347-2019-FIIS-UNFV

Lima, 27 de agosto del 2019

Visto el Proveído N° 1625-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 08.08.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 290-2019-EPIT-FIIS-UNFV del 06.08.2019 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, quien remite el expediente del alumno **FLORES BENGOLEA, BRENDA LISSETTE (Cod.Mart. N° 2016011307)** que cuentan con el informe favorable de del jefe de la Oficina de Servicios Académicos para que, en Consejo de Facultad se apruebe y se emita el acto resolutorio de Reconocimiento de Notas y reproceso de actas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N°018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Reglamento General de Matricula del Pregrado, que norma los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

//.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 347 -2019-FIIS-UNFV

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38° inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recibidas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado. Acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio;

Que, con Exp. N° 63318 de fecha 05.07.2019, la Srta. **FLORES BENGOLEA BRENDA LISSETTE**, con Código de Matrícula N° 2016011307, estudiante de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes**, solicita reconocimiento de nota y matrícula del curso **MECANISMOS BÁSICOS (8D0018 T/B)** correspondiente al Semestre Académico **2018-2**, al haberlo aprobado con nota final diecisiete (17), tal como se puede apreciar en la Boleta de Notas que adjunta;

Que, con Oficio N° 252-2019-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 11.07.2019 el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Académico –FIIS, emita un informe académico al respecto a fin de atender lo solicitado por el alumno mencionado en el párrafo anterior, para lo cual remite el expediente adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, con Oficio N° 0485-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 16.07.2019 el jefe de la Oficina de Servicios Académicos - FIIS, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes que, analizado el expediente de la estudiante solicitante, confirma que al haber aprobado el pre requisito "MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES" (8f0125 T/B-2018-1), le corresponde llevar la asignatura "**MECANISMOS BÁSICOS" (8D0018)** correspondiente al semestre académico 2018-2, y las notas adquiridas por la alumna, son como se detalla a continuación:

Código	Apellidos y nombres	S/T	1er.	2da.	3ra.	Sus.	Prom.	Apl.	Nota
2016011307	FLORES BENGOLEA, BRENDA LISSETT	TB	18	14	18	-	17	-	17

Asimismo, manifiesta que para el reconocimiento de Matrícula y notas y el reproceso de pre actas y actas definitivas debe autorizarlo mediante resolución Decanal y adjuntar el pago de la tasa correspondiente;

Que, con Oficio N° 290-2019-EPIT-FIIS-UNFV, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Resolución de Reconocimiento de Matrícula y Nota así como el reproceso de las pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura "**MECANISMOS BÁSICOS (8D0018 T/B)** correspondiente al semestre académico 2018-2 a favor de la alumna **FLORES BENGOLEA, BRENDA LISSETTE EN MÉRITO A QUE CUENTA CON EL INFORME FAVORABLE DE LA Oficina de Servicios Académicos – FIIS;**

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria N° 002 del 11.10.2018**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, el Decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes en favor de la alumna en mérito que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académico**, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 347 -2019-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "MECANISMOS BÁSICOS" (8D0018) T/B correspondiente al Semestre Académico 2018-2, a favor de la alumna FLORES BENGOLEA BRENDA LISSETTE, con Código de Matrícula N° 2016011307 de la Escuela profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, consecuentemente, autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos, y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er.	2da.	3ra.	Sus.	Prom.	Apl.	Nota
2018-2	8D0018	MECANISMOS BASICOS	TB	18	14	18	-	17	-	17

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Ing. LUCIO JARA BAUTISTA
Secretario Académico

/Janina